

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDP/CM

Pimentel, 17 de Abril de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe Técnico N° 118-2023-MDP/SGEC, del Ejecutor Coactivo, de fecha 04 de Abril del 2023, el Informe N° 118-2023-MDP/GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 05 de abril del 2023, el Informe Legal N° 157-2023-MDP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de abril del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el art. 195° inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, el artículo 9° y el numeral 25.4 del artículo 25° del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva- Ley N° 26979, establecen que las costas y gastos en los que haya incurrido la entidad en la tramitación de los procedimientos de Ejecución Coactiva, son considerados obligación exigible dentro de los mismos procedimientos.

Que, el numeral 10.1 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva- Ley N° 26979, dispone que el Ejecutor Coactivo bajo su responsabilidad liquidará las costas ciñéndose al arancel de costas procesales aprobado conforme a lo dispuesto por dicha ley.

Que, el segundo párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, concordante con el inciso 8° del artículo 9° de la citada Ley, que estipula son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



Que, mediante Informe Técnico N°118-2023-MDP/SGEC, impulsado por la Subgerencia de Ejecución Coactiva, de fecha 04 de abril de 2023, en la cual presentan el proyecto de ordenanza de Fijación de Arancel de Costas y Gastos Administrativos del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pimentel, debido a la fijación del valor de la Unidad Impositiva Tributaria-Año Fiscal 2023, estipulada mediante Decreto Supremo N° 309-2022-EF.

Que, mediante Informe Legal N° 157-2023-MDP/OGAJ, de fecha 13 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la Viabilidad del Proyecto de Ordenanza de Fijación de Arancel de Costas y Gastos Administrativos del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pimentel, recomendando que se eleve a Sesión de Concejo para su debate y de ser el caso su aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 017-2023-MDP/CEPYP, los miembros de la Comisión Permanente de Economía, Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento del art. 88 inc. c) del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2021-MDP-A, emiten el dictamen correspondiente, recomendando al pleno del Concejo Municipal la Viabilidad de la Fijación de Arancel de Costas y Gastos Administrativos del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas, elevándose al pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 14 Abril del 2023, y habiéndose escuchado la fundamentación hecha por el regidor presidente de la Comisión Permanente de Economía, Planeamiento y Presupuesto, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julon, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz, Wernher Enrique Yeckle Sánchez, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA FIJACIÓN DE ARANCEL DE COSTAS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Arancel de Costas y Gastos Administrativos de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la misma que esta enmarcada en el Anexo 1 que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los gastos que asuma la Municipalidad Distrital de Pimentel por actuaciones de Peritos, Martilleros Públicos, Interventores, recaudadores y Otros que intervengan en el proceso de Ejecución Coactiva, así como las publicaciones de Aviso de Remates a efectuarse en el diario encargado de la publicación de los Avisos Judiciales de la localidad donde se encuentren los bienes a ser rematados o a través de cualquier medio de notificación, serán exigibles al obligado, conforme a la liquidación de gastos que para el efecto se realicen.

ARTÍCULO TERCERO. – Establecer la referencia para el cálculo de las costas procesales, que estará sujeto a un porcentaje de la U.I.T (Unidad Impositiva Tributaria), vigente a la fecha de cobranza y de la respectiva liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Ejecución Coactiva y demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo aprobado en sesión de concejo. mesadepartes@municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

ANEXO 1



ARANCEL DE COSTAS Y GASTOS DE EJECUCION COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL		% UIT	SOLES S/.
N°	PROCEDIMIENTOS		
I	COSTAS		
1.1	DOCUMENTOS		
1.1.1	Por notificación de Resolución		
1.1.2	Por Cedula de notificación	0.40 %	19.80
1.1.3	Por Constancia de notificación Infructuosa Previa Publicación	0.20 %	9.90
1.1.4	Por Parte de los Registros Públicos	0.25 %	12.38
1.1.5	Por Razones, Informes y Constancias.	0.30 %	14.90
1.1.6	Por Oficios	0.20 %	9.90
1.1.7	Por Demanda y Autorización de Descerraje	0.20%	9.90
1.1.8	Por Acta de Levantamiento de Medidas Cautelares de Embargo	3.00 %	148.5
1.1.9	Por Aviso de Notificaciones Infructuosas	0.90 %	44.60
1.1.10	Por Acta de Cambio de Depositario	0.25 %	12.40
1.1.11	Por Acta de Remate de Bienes Muebles e Inmuebles	1.25%	62.00
1.1.12	Por Acta de Remate Frustrado	1.60 %	94.10
1.1.13	Por Acta de Entrega de Cheque Y/O dinero Embargable en Forma de Retención	0.90 %	44.60
II	NOTIFICACIONES		
2.1	Por Notificación de Resolución de Ejecución Coactiva (7 días dentro del Distrito de Pimentel)	0.25%	12.40
2.2	Por Notificación de Resolución de Ejecución Coactiva (7 días fuera del Distrito de Pimentel)	0.40%	19.80
2.3	Por Otras Notificaciones Dentro del Distrito de Pimentel	0.20 %	9.90
2.4	Por Otras Notificaciones fuera del Distrito	0.30%	14.90
III	DILIGENCIAS		
3.1	Por Diligencias de Embargo en forma de intervención en recaudación en información o en administración de bienes	4.30 %	212.90
3.2	Por Diligencia efectiva de embargo en forma de Deposito o secuestro Conservativo	4.30 %	212.90
3.3	Por Diligencia Frustrada de embargo en forma de Deposito o Secuestro Conservativo	2.75 %	136.20
3.4	Por Diligencia Frustrada de embargo en forma de inscripción de bienes muebles e inmuebles	3.25 %	160.90
3.5	Por Diligencia de embargo en forma de depósito de inmueble no inscritos	3.00 %	148.60
3.6	Por Diligencia de Embargo en Forma de Retención	1.80%	89.01
3.7	Por Diligencia en toma de Dicho (oficina de Personal, bancos y/o Terceros retenedores)	0.40%	19.80
3.8	Por Diligencia de conversión de medida Cautelar de embargo)	3.00%	148.60
3.9	Por Diligencia de devolución de Bienes muebles por tercerías de Propiedad	2.24%	110.90
3.10	Por Diligencias de demolición de construcción clandestina suspensión o paralización de construcciones tapiado	4.00%	198.00
3.11	Por Diligencias de Clausura de Local	1.55%	76.80
3.12	Por Diligencia de Embargo en forma de Inscripción bienes muebles e inmuebles	2.70%	133.70
IV	OTROS GASTOS		
4.1	Por Copia Certificada (hoja)	0.16%	8.00
4.2	Por Copia simple (cara)	0.025%	0.13
4.3	Por aviso de remate	1.00%	49.60
4.4	Por Fijación de afiches o carteles	0.70%	34.70
4.5	Por ordenar el levantamiento de captura de cada vehículo	0.65%	32.20
4.6	Por otros Actos de coerción o Ejecución forzosa		
V	GASTOS		
5.1	por actuaciones de Peritos, Martilleros Públicos, Interventores, Recaudadores y otros que intervengan en el Proceso de Ejecución Coactiva, así como las Publicaciones de Aviso de Remates a efectuarse en el diario encargado de la Publicación de los Avisos Judiciales de la localidad donde se encuentren los bienes al ser Rematados o a través de cualquier medio de Notificación, serán exigibles al obligado, conforme a la liquidación de gastos que para el efecto se realicen.		

Los Importes se Actualizan en base a la Variación de la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) Vigente por cada ejercicio Fiscal.

- Las costas de del embargo no cubre el pago de tasas registrales, las que se liquidaran como gasto, el obligado asumirá los gastos por las tasas registrales de levantamiento de embargo en forma de inscripción

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación conforme a Ley.

ARTÍCULO SÉTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley, la distribución oportuna a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- Alcaldía
- Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración Tributaria
- Sub Gerencia de Ejecución Coactiva
- OTI
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel